

Suplemento de Notificaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

AYUNTAMIENTO DE MIJAS

Anuncio de notificación de 15 de septiembre de 2023 en procedimiento de aprobación de la modificación del Proyecto de Expropiación para la ejecución del "proyecto para la construcción de la mejora del trazado y sección transversal del Camino de Campanales en su entronque con la carretera A-7053".

ID: N2300740922

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2022 se aprobó la modificación del proyecto de expropiación para la ejecución del "proyecto para la construcción de la mejora del trazado y sección transversal del Camino de Campanales en su entronque con la carretera A-7053".

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se notifica por medio del presente edicto la mencionada aprobación a los siguientes interesados, al no haber podido ser practicada su notificación por estar ausentes en su domicilio:

DNI nº 79012195L; DNI nº 27394941D; DNI nº 45260935V; DNI nº 27394942X

Lo que se comunica para general conocimiento, significando que contra el acuerdo antes mencionado podrán los interesados interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante la propia Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Igualmente, al ser potestativo el recurso de reposición, cabe la posibilidad de interposición directa del recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados también a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Si se hubiera optado por la interposición del recurso de reposición potestativo, y éste fuera denegado de manera expresa, podrá interponerse contra dicha denegación recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. Si por el contrario el recurso de reposición no se hubiera resuelto expresamente en el plazo de un mes, habrá de entenderse el mismo desestimado por silencio administrativo negativo, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de seis meses.

Mijas, 15 de septiembre de 2023.- El Alcalde-Presidente. PD La Concejala Delegada de Urbanismo (Decreto nº D2023005111, de 21/06/2023). Laura Moreno Marín